ORDENANZA Nº 730

VISTO:

Que el desfasaje financiero por el que atraviesa el municipio hace necesario recurrir al financiamiento a través de operaciones en instituciones públicas o privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado ofertas de distintas alternativas de operaciones financieras, algunas de hasta \$1.500.000 (pesos un Millón Quinientos Mil)

Que fueron planteados por Instituciones bancarias oficiales y privadas nacionales y hasta internacionales;

Que este tipo de compromisos se garantizan siempre con la cesión de la coparticipación;

Que para acceder a las mismas en las condiciones estipuladas, el D.E.M. debe contar con la autorización del Cuerpo Deliberativo;

Que el Municipio necesita de este tipo de asistencia para superar el desfasaje financiero en que se encuentra;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a contratar un Empréstito de hasta \$15.000.000 (pesos un Millón Quinientos Mil) en Entidades Financieras oficiales o privadas, provinciales, Nacionales e Internacionales.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá remitir al H.C.D. las bases y condiciones del empréstito referido en su Artículo primero para su aprobación definitiva, especificando asimismo el destino que se le otorgará a dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.